

SECRETARÍA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso le informo que la parte demandante a través de su apoderado judicial envía escrito solicitando fijar fecha para la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 14 de julio de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo, catorce de julio de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300320150006000

La parte demandante señor ENRIQUE MARTINEZ NAVARRO, través de su apoderado judicial, vía correo electrónico del juzgado presenta escrito solicitando fijar fecha para la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P.

Revisado el proceso, se observa que dentro del mismo se surtió el Emplazamiento en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que viene ordenado mediante auto de 31 de enero de 2020, dictado dentro de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento; vencido el termino para tal fin, lo que corresponde es la designación de curador ad-litem para que los represente dentro del presente asunto, en los términos del artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso; razón por lo cual no es la oportunidad procesal para que el despacho señale la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial solicitada. En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designase a la doctora LIBIA TERESA MACARENO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.884.843 y T. P. No. 114.452, email: macarenoromero@hotmail.com, para que represente a las Personas Indeterminadas emplazadas en el presente proceso.

SEGUNDO: Comuníquesele la designación e infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: No acceder a la solicitud de señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, por encontrarse pendiente la notificación del Curador Ad-Litem en representación de las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

M.G.M.